



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos

Asunción, 30 de julio de 2009

Señor  
Dr. Ignacio Mendoza, Presidente  
Parlamento del Mercosur  
Montevideo, Uruguay

De mi consideración:

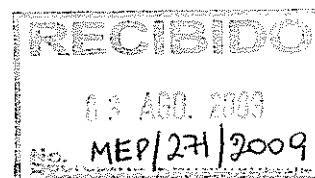
Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio al Honorable Plenario, a objeto de remitir la nota presentada por los Señores José Villalba, Alejandro Ramos y Benjamín Lezcano, en representación de la *Articulación Campesina y Urbana* de Concepción, en la cual denuncian la represión policial sufrida por pobladores de la Comisión Vecinal Sin Tierras 22 de Setiembre, del distrito de Arroyito, Departamento de Concepción, República del Paraguay.

Ante esta presentación, esta presidencia se ha trasladado hasta el lugar del hecho. Se adjunta informe de lo actuado.

En ese sentido, solicito que el mismo tome estado parlamentario y sea girado a las comisiones correspondientes para su estudio.

Aprovecho la ocasión para saludar al Señor Presidente con mi consideración y estima.

**Parlamentaria Mirtha Palacios**  
**Presidenta**  
**Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos**



16.0514

Concepción, 23 de Junio del 2009.-

Señora:  
**Mirtha Palacios**  
Presidenta Comisión de los Derechos Humanos  
PARLASUR  
Asunción, Paraguay.


De nuestra consideración.

Nos dirigimos a usted en representación de la ARTICULACIÓN CAMPESINA Y URBANA de Concepción para expresarle cuanto sigue:

- Los compañero/as de la Comisión Vecinal Sin Tierras 22 de Septiembre de la Comunidad de Arroyito, Distrito de Horqueta, fueron salvajemente reprimidos por las Fuerzas Policiales el día Martes 22 del cte. a partir de las 09,30 hs en el Asentamiento Núcleo 4 de la referida Comunidad. La represión afecto a niños, ancianos, mujeres con saldo de 8 heridos con balas de plomo y balines de goma y 93 detenidos (18 menores de edad y 19 mujeres). El operativo fue avalado por la Fiscal Dora Irrazabal.
- La brutalidad del operativo fiscal y policial fue la principal característica de esta represión, además de las perdidas ocasionadas por las quemas de las pertenencias de los compañero/as de la Comisión Vecinal (ropas, carpas, bicicletas, motos, etc)

Por lo expuesto y ante la situación señalada, solicitamos la intervención de la Comisión que usted preside.

Por la Articulación Campesina y Urbana:

  
José Villalba

CAUSA: "SALVADOR SANCHEZ OCAMPO Y OTROS S/  
INVASION DE INMUEBLE AJENO Y OTROS EN  
ARROYITO DE ESTA JURISDICCION - EXPTE. N° 50 -  
FOLIO N° 12 - AÑO 2009".-----

FISCAL  
Concepción

A.L. N°.....

...///... queta, 25 de junio de 2009. --

VISTO: El presente proceso formado a JOEL SOSA ALFONSO, LEZCANO, OSVALDO CESAR MARTINEZ, VALERIO CRISTALDO VARGAS, RAMON OCAMPOS FIGUEREDO, ISRAEL FLORENCIANO LOPEZ, FELIX GODOY, CECEFERIANO CUEVAS, RUMILDA GAONA RIOS, SATURNINA MARTINEZ, ADRIANA RIOS MARTINEZ por la supuesta comisión de los hechos punibles INVASION DE INMUEBLE AJENO, PRODUCCION DE RIESGOS COMUNES, PERTURBACION DE LA PAZ PUBLICA, HURTO AGRAVADO EN BANDA, y la audiencia prevista en el art. 242 del C.P.P., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad II de la Fiscalía Regional de la Región 8 Concepción, Abog. DORA IRRAZABAL, ha imputado a los señores JOEL SOSA ALFONSO, BENJAMIN LEZCANO, OSVALDO CESAR MARTINEZ, VALERIO CRISTALDO VARGAS, MARCOS RAMON OCAMPOS FIGUEREDO, ISRAEL FLORENCIANO LOPEZ, FELIX CORONEL GODOY, CECEFERIANO CUEVAS, RUMILDA GAONA RIOS, SATURNINA RIOS MARTINEZ, ADRIANA RIOS MARTINEZ como supuesto autores de los hechos punibles de INVASION DE INMUEBLE AJENO, PRODUCCION DE RIESGOS COMUNES, RESISTENCIA, PERTURBACION DE LA PAZ PUBLICA, HURTO AGRAVADO EN BANDA, PERTURBACION DE SERVICIOS PUBLICOS, ocurrido en fecha 22 de junio de 2009, siendo las 07:00 horas en el interior de la Estancia Santa Adelia ubicada en Calle 18 de Arroyito de esta jurisdicción, del que resultara victima del hecho el propietario del referido inmueble el ciudadano Brasileño JORGE LUIS ZENATTI.

Que, los citados imputados, han sido llamado por este Juzgado a comparecer en cumplimiento a lo establecido en el art. 242 primera parte del Código Procesal Penal, en que se le hizo saber sobre los derechos y garantías que le son reconocidos en la Ley Nacional, en el Código de Procedimientos Penales y el Derecho Internacional vigente de la materia. En dicha oportunidad el Juzgado escuchó al imputado y a su defensor sobre la medida cautelar solicitada por el Ministerio Público a ser adoptada en la presente causa.

Que, a los efectos de expedirse sobre la aplicación de las medidas cautelares en contra de los citados imputados, se le ha señalado día y hora de audiencia, en que su representante la Defensora Pública, Abog. FATIMA PEREIRA MONGELOS, ha solicitado que: "Que, me opongo al pedido de la Medida cautelar solicitada por la Representante del Ministerio Público, en su Requerimiento N° 304 de fecha 24 de junio de 2009, en base a las siguientes razones: Que, no median conjuntamente los requisitos establecidos en el art. 242 del C.P.P. con el numeral 1), no existen elementos de convicción suficientes sobre la existencia del hecho punible y no habiéndose adjuntado al Acta de Imputación y Requerimiento documento alguno que acredite la existencia de los objetos supuestamente hurtados, no pudiéndose determinar de forma alguna los hechos por lo que fue imputada ni defendida haya existido.- 2) que no existen hechos que permitan sostener razonablemente que la misma es autora o partícipe de los hechos punibles imputados en razón a que la misma no fue encontrada en la Estancia supuestamente invadida (al momento de la realización de la constitución del juzgado bajo las reglas del anticipo y cuya acta obra en el expediente) sino que fue aprehendida en el domicilio del señor JUAN CANCIO JARA conforme a la Resolución N° 929 de fecha 23 de junio de 2009 en la cual el Asistente Fiscal Abog. HUGO PAREDES, de esta magistratura la aprehensión de la misma, no habiendo constancia en el expediente copia de la acta de aprehensión, se menciona que fue adjuntado a dicha nota, en cuanto al tercer numeral, la representante del Ministerio Público no hizo referencia en que existe el peligro de fuga o la posible obstrucción ni

Concepción, 1 de Julio del 2009.

SEÑORA:  
MHIRTA PALACIOS MELGAREJO  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
PARLASUR

De nuestra consideración

Nos dirigimos a usted en representación de la ARTICULACION CAMPESINA Y URBANA de Concepción para expresarle cuanto sigue:

- Los compañeros/ as de la Comisión Vecinal de Sin Tierra 22 de setiembre de la Comunidad de Arroyito, Distrito de Horqueta, fueron salvajemente reprimidos por las Fuerzas Policiales el día martes 22 de junio siendo las 09 y 30 horas, en el Asentamiento Núcleo 4 de la referida Comunidad, sin existir orden judicial alguna y sin siquiera respetar los mínimos derechos y garantías se procedió a un salvaje y violento desalojo. Que dicha represión afecto principalmente a niños, mujeres y ancianos con saldo de 8 heridos con balas de plomo y de goma y 94 personas aprehendidas entre los cuales fueron victimas (18 menos y 19 mujeres)
- Que dicho operativo fue avalado por la Fiscal de la Unidad II Abg. Dora Fátima Irasabal.
- Lo que denunciamos es la brutal y salvaje represión avalado por la Fiscal y ejecutado por la Policía Nacional, y además de la perdidas ocasionadas por las quemas de la pertenencia de los compañeros/as como (ropas, carpas, bicicletas, motos, etc.).
- Que además denunciamos la inasistencia de los heridos quienes fueron tirados en la Jefatura de Concepción sin recibir tan siquiera los primeros auxilios y mucho menos alimentos.-

Por todo lo expuesto y ante la gravedad de los hechos denunciados solicitamos la intervención de la Comisión que usted preside-

  
ALEJANDRO RAMOS M

  
BENJAMIN LEZCANO

GOLPEADOS Y TORTURADOS QUIENES HASTA HOY NO HAN RECIBIDO ASISTENCIA, NECESITAN ASISTENCIA MEDICA CON URGENCIA Y QUE SE ENCUENTRAN CON PRISION DOMICILIARIA:

CON PRISION DOMICILIARIA

- JUSTINIANO CARRERA.
- SERAPIO LEDESMA
- JOSE LEDESMA
- EDGAD VALENZUELA



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
*Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos*

Ante la nota presentada a la Presidencia de la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlasur, remitida por el Señor José Villalba en representación del Movimiento Articulación Campesina Urbana de Concepción, denuncia mediante, solicitaron la presencia de la Comisión en la Comunidad de Arroyito Distrito de Horqueta, denunciando la represión salvaje del cual han sido objeto por parte de las Fuerzas Policiales el día martes 22 de junio a las 9:30 en el asentamiento Núcleo 4 de dicha Comunidad.

La represión afectó a niños, ancianos y mujeres, enfermos con síndrome de dawm, arrojando un saldo de 8 heridos con balas de plomo y balines de goma. Se produjeron 93 detenciones, entre ellos (18 menores de edad y 19 mujeres). Dicho operativo fue avalado por la Fiscal Dora Irrazabal, la brutalidad del operativo fiscal y policial, fue la principal característica de esta persecución, además de las cuantiosas pérdidas materiales ocasionadas a los miembros de la Comisión Vecinal (ropa, celulares, dinero en efectivo, carpas, bicicletas, motos etc.).

Por tal situación la Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos del Parlasur, decidió trasladarse a la Ciudad de Concepción el lunes 29 del corriente.

Acompañados de dirigentes de la zona, nos trasladamos en primer lugar a la Penitenciaría Regional de Concepción, donde fuimos recibidos por el Director del Penal Sr. Miguel Domínguez, a quien expresamos el motivo de nuestra visita, el cual que era la de poder conversar y escuchar la versión de los hechos y sobre todo constatar la situación tanto psicológica, emocional y física en la que se encontraban los detenidos. Donde grabación y fotos de por medio que obra como documento, tomamos conocimiento de tal brutal agresión de parte de la Policía Nacional, gracias a diho material obtuvimos los nombres de los oficiales y jefes policiales que actuaron en dicha intervención.

Uno de los hechos más agravantes fue la quema de la Bandera Paraguaya de dicho asentamiento, máximo emblema de la República del Paraguay. Después de haber escuchado a los detenidos en cuestión nos trasladamos hasta la Comunidad de Arroyito, distrito de Horqueta lugar de los hechos, donde nos reunimos con más de un centenar de pobladores del asentamiento recabamos declaraciones de mujeres y ancianos donde se evidenciaban en los rasgos físicos de tal brutal represión. El motivo del acto policial fue a raíz de que la propiedad donde está el asentamiento se halla ubicada al frente de la propiedad del terrateniente de apellido Zaneti, que según versiones recogidas el ciudadano brasilero es el que financia la acción prepotente y violenta de los efectivos policiales.



PARLAMENTO DEL  
MERCOSUR



PARLAMENTO DO  
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR  
*Comisión de Ciudadanía y Derechos Humanos*

Posteriormente nos trasladamos a una vivienda a 100 metros del lugar de los hechos a verificar la propiedad de una vecina en donde se refugiaron varias mujeres y niños, ahí pudimos constatar restos de proyectiles incrustados en la propiedad (documentos de por medio y fotos). Hemos tenido acceso a un CD, documento donde se puede observar la brutalidad de la agresión, vandalismo y robos del cual fueron objetos estos ciudadanos. Retornamos a Asunción el mismo día.

Posteriormente el miércoles 1 de julio del corriente, mediante comunicación mantenida por la Presidencia de la Comisión con el Ministro de la Corte Suprema de Justicia Miguel Ángel Bajac, solicitamos que 6 de los detenidos con prisión domiciliaria fuesen autorizados por el Juez de Turno para su traslado y la posterior realización de estudios médicos por las graves lesiones recibidas.

Así mismo se ha solicitado para que el ciudadano Justimiano Carreras fuera trasladado hasta Asunción, para la realización de una tomografía computarizada. Todos los estudios y la atención médica, ha sido gestionado por la Presidencia de dicha Comisión.

El ciudadano, luego de haber recibido la asistencia solicitada retornó a la ciudad de Arroyito distrito de Horqueta en el mismo día, dejando constancia de ello.

El día 2 de julio la Presidenta de Comisión se trasladó a la Comandancia de la Policía Nacional, donde a las 11:30 pm fueron recibidos por el Comandante Viviano Machado, donde fue informado por los hechos vandálicos y las agresiones al que fueron sometidos estos ciudadanos. Se hizo entrega de la documentación completa que contenía la denuncia presentada a la Presidencia de Comisión, fotocopias del expediente judicial de la causa, caratulada: "Salvador Sánchez Ocampos y otros s/ Invasión de Inmueble en Arroyito", lista de heridos y golpeados, oficiales y jefe de la policía nacional que tomaron parte de dicho acto que atenta contra los Derechos Humanos y por último una nota del Movimiento Articulación Campesina y Urbana, donde se detallan los hechos, pérdidas y el operativo que fue realizada por dicha fiscal.

Se adjuntó también lista de los ciudadanos golpeados y torturados, que hasta el momento no habían recibido asistencia médica y las necesidades de urgencia.

A la brevedad se hará llegar a la Comandancia la copia del documento (CD).